



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2476, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ZONAS RURALES, AÑO 2023, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".

Solicitud N°

2592

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002860 15.05.2023

SANTIAGO:

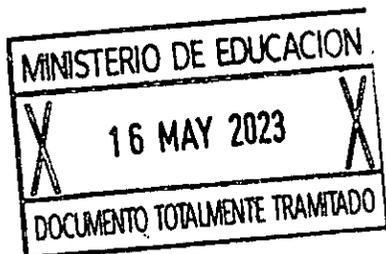
CONSIDERANDO:

Que, esta Subsecretaría de Educación, procedió a aprobar, mediante Resolución Exenta N° 2476, de 2023, las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales, año 2023, en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria "Transporte Escolar Rural".

Que, el numeral 6. de las bases en comento, denominado "PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS", indica lo siguiente: "*En caso de que la página web del Ministerio de Educación www.comunidadescolar.cl deje de funcionar o no funcione adecuadamente, de manera tal que no permita a los usuarios la correcta y oportuna presentación de sus proyectos, el plazo de presentación de los mismos se suspenderá hasta una nueva fecha, la que se fijará a través del acto administrativo correspondiente y se publicará en el mismo sitio web...*".

Que, por Oficio Ord. N° 04/691, de 2023, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, solicita modificar la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido de ampliar el plazo de postulación indicado en dichas bases, en atención a que desde el Ministerio de Educación, se informó una interrupción del funcionamiento de la página web www.comunidadescolar.cl, a través de la cual se accede a la plataforma de postulación. Dicha interrupción ocurriría desde las 20:00 horas del viernes 12 de mayo de este año, hasta las 23:00 horas del día domingo 14 de mayo de 2023, lo que redujo el plazo de postulación a las becas aludidas en el epígrafe, por falta de funcionamiento de la plataforma de postulación.

Que, en virtud de todo lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación que aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales, año 2023, en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria "Transporte Escolar Rural".



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en el Decreto N° 118, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación; en el Ord. N° 04/691, de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación que aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales, año 2023, en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria "Transporte Escolar Rural", **en el siguiente párrafo del numeral 17. "DE LOS PLAZOS"**, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"17. DE LOS PLAZOS

Los plazos estipulados para el Concurso de Apoyo al Transporte Escolar Rural, año 2023, son los siguientes:

PROCESO	PLAZO
<i>Plazo para Postular (presentación del Formulario de Postulación, Carta de Compromiso y Nómina de Alumnos y Alumnas).</i>	<i>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día de publicación de las bases.</i>

Debe decir:

"17. DE LOS PLAZOS

Los plazos estipulados para el Concurso de Apoyo al Transporte Escolar Rural, año 2023, son los siguientes:

PROCESO	PLAZO
<i>Plazo para Postular (presentación del Formulario de Postulación, Carta de Compromiso y Nómina de Alumnos y Alumnas).</i>	<i>Dentro de los trece (13) días hábiles siguientes al día de publicación de las bases."</i>

• **ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, regirá lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia del presente acto administrativo junto a la Resolución Exenta N° 2476, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.comunidadescolar.cl


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIPLAP
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES

Exp. N° 17920-2023